[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FUNDETUR)]

DECRETO A. N. N°. 2888, aprobado el 30 de abril de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 86 del 09 de mayo de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECOLÓGICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FUNDETUR),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos

Arto. 3. La **Fundación para el Desarrollo Turístico y Ecológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FUNDETUR),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en La ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Abril del dos mil uno. **JOSÉ DAMICIS SIRIAS VARGAS,** Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.- **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto Publíquese y Ejecútese. Managua, siete de Mayo del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28023